

● Informe

# de Gobierno Corporativo 2024

# 1 Constitución, estatutos y fondo dotacional

**La Fundación Mutualidad Abogacía** con CIF: G83845818 fue constituida por la MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA con la denominación de "Fundación Obra Social de la Abogacía Española" mediante escritura otorgada en Madrid, el día 27 de noviembre de 2.003. Se inscribió con el número 28/1303 en la Subdirección General de Fundaciones y Entidades Tuteladas, Dirección General de Acción Social, del Menor y de la Familia, Secretaría General de Asuntos Sociales, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, estando clasificada como Fundación de asistencia social por Orden Ministerial de fecha 5 de marzo de 2004.

Modificó parcialmente sus Estatutos y procedió a la refundición de los mismos en virtud de los acuerdos adoptados por su Patronato, en reunión celebrada el día 20 de septiembre de 2007, que fueron formalizados y elevados a públicos mediante escritura otorgada en Madrid, el día 22 de noviembre de 2007.

Cambió su inicial denominación por la que actualmente ostenta de "**FUNDACIÓN MUTUALIDAD ABOGACÍA**", mediante escritura otorgada en Madrid, el día 22 de junio de 2.017, inscrito en el Ministerio de Justicia.

Modificó los artículos 5º y 17º de sus Estatutos, relativos a su objeto o finalidad y a la determinación de sus beneficiarios, respectivamente, mediante escritura otorgada en Madrid, el día 20 de junio de 2.019, finalmente modificó los artículos 13 y 16 de sus Estatutos, y procedió a la refundición total de los mismos, mediante escritura otorgada en Madrid, ante la Notario autorizante de la presente, el día 20 de octubre de 2022.

La Fundación rige por los Estatutos y, en todo caso, por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

La dotación de la Fundación es de 30.000 €.

## 2 Estructura Composición y funcionamiento de los órganos de gobierno

### PATRONATO

El Patronato estará integrado por un número de miembros no inferior a nueve ni superior a doce, de acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos.

El Patronato al final del ejercicio 2.024 se encuentra formado por:

- Enrique Sanz Fernández-Lomana: Presidente.  
Fecha de nombramiento: 20 de Febrero de 2024.
- Cipriano Arteche: Vicepresidente.  
Fecha de nombramiento: 20 de Febrero de 2024.
- Victoria Luisa Ortega Benito: Secretaria.  
Fecha de nombramiento: 20 de Febrero de 2024.
- Eduardo Madina Muñoz: Vocal.  
Fecha de nombramiento: 20 de Febrero de 2024.
- Rosalina Díaz Valcárcel: Vocal.  
Fecha de nombramiento: 20 de Febrero de 2024.
- Ana López-Casero Beltrán: Vocal.  
Fecha de nombramiento: 25 de marzo de 2021.
- Antonio Pico Azanza: Vocal.  
Fecha de nombramiento: 20 de febrero de 2024.

## Breve bio de los Patronos

### **Enrique Sanz Fernández-Lomana**

Presidente de la Mutualidad de la Abogacía y presidente de la Fundación Mutualidad Abogacía.

### **Cipriano Arteche**

Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Ciudad Real, vocal de la Junta de Gobierno de la Mutualidad de la Abogacía y director del despacho Arteche & Abogados.

### **Victoria Luisa Ortega Benito**

Vocal de la Junta de Gobierno de la Mutualidad de la Abogacía y presidenta de Unión Profesional.

### **Eduardo Madina Muñoz**

Diputado del PSOE en el Congreso (2004 – 2017) y secretario General del Grupo Socialista (2009 – 2014). Director de la Unidad de Análisis y Estudios de Kreab España.

### **Rosalina Díaz Valcárcel**

Vicepresidenta de la Asociación de San Raimundo de Peñafort y miembro del Consejo de Administración del Grupo SM. Presidenta de Wolters Kluwer España de 2013 a 2020 y Presidenta de la Fundación Wolters Kluwer de 2007 a 2020.

### **Ana López-Casero Beltrán**

Vocal. Presidenta de la Asociación Retail Textil España (ARTE).

### **Antonio Picó Azanza**

Relaciones Institucionales de Foment del Treball Nacional. Diputado en el Congreso entre los años 2011 y 2016

## Composición renovación y cese

*Artículo 10 Estatutos establece:*

El Patronato estará formado por:

1. Un presidente que será el de la Mutualidad de la Abogacía.
2. Un Vicepresidente y un Secretario elegidos por el Patronato entre los miembros de la Junta de Gobierno de la Mutualidad.
3. Un número de vocales ni inferior a seis ni superior a nueve, mutualistas designados por la Junta de Gobierno de la Mutualidad.

Las vacantes que se produzcan por fallecimiento incapacidad inhabilitación incompatibilidad renuncia, remoción o cualquier otra circunstancia que dé lugar al cese de un miembro de Patronato se cubrirán internamente durante el tiempo que restare de mandato por el propio Patronato.

Los Patronos ejercerán su cargo por un plazo de cuatro años pudiendo ser reelegidos. Elo, no obstante, cesarán en su cargo cuando concurra alguno de los supuestos de muerte incapacidad inhabilitación incompatibilidad por el transcurso del plazo o el cese de cargo por razón del cual fue nombrado miembro del patronato y en general por las causas previstas en el artículo 18 de la ley 50/2002 del 26 de diciembre.

La no asistencia a cinco reuniones consecutivas será causa de no renovación del cargo como patrono.

El patrono ejercerá el cargo gratuitamente, sin percibir retribución alguna por el desempeño de su función. No obstante, tendrán derecho a ser reembolsados los gastos debidamente justificados que el ejercicio de su cargo les ocasione.

## Facultades

*Artículo 8º de los Estatutos de la presente Fundación.*

En particular, corresponde al Patronato a título enunciativo las siguientes facultades:

- a.** Ejercer el gobierno y representación de la Fundación y aprobar los planes de gestión y programas periódicos; fijar las líneas generales sobre la distribución y aplicación de los fondos disponibles entre las finalidades de la Fundación, acordar la concesión de ayudas o subvenciones a favor de los beneficiarios con cargo al patrimonio de la Fundación, así como modificar las ya existentes.
- b.** Interpretar y desarrollar los Estatutos y, en su caso, acordar la modificación de los mismos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de sus fines.
- c.** Dirigir la organización de la Fundación, nombrando y separando empleados y representantes; otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, retirar y cobrar cualquier cantidad o fondos de cualquier organismo público o privado, firmando al efecto cartas de pago, recibos, facturas y libramientos; tomar dinero a préstamo, reconocer deudas y créditos, girar, aceptar, endosar, intervenir y protestar letras de cambio y otros documentos de giro; abrir, cancelar y disponer de cuentas y depósitos de cualquier tipo en cualquier clase de entidades de crédito y ahorro, bancos, incluso el de España y demás bancos, institutos y organismos oficiales, haciendo todo cuanto la legislación y la práctica bancaria permitan.

- d. Comprar, disponer, enajenar, gravar y administrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, y discutir, aceptar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas.
- e. Otorgar toda clase de actos, contratos, o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que estimen oportuno establecer; transigir y pactar arbitrajes, tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y pactar adjudicaciones, adquirir, gravar y enajenar por cualquier título y, en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, participaciones, obligaciones u otros títulos valores, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a sus constitución o suscribiendo acciones o participaciones en aumentos de capital y otras emisiones de títulos valores.
- f. Acordar la apertura y cierre de Delegaciones.
- g. Solicitar de los poderes públicos, de las entidades de derecho público o derecho privado o de cualquier otra persona física o jurídica, la concesión de ayudas, prestaciones y subvenciones de cualquier tipo y clase con cargo a fondos públicos o privados.
- h. Aceptar herencias y legados de cualquier tipo y clase. Ya sea pura y simplemente, ya a beneficio de inventario.
- i. Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción, y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos; interponer recursos, incluso de casación, revisión, nulidad; ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de abogado y procurador, a los que podrán conferir los oportunos poderes.
- j. Delegar sus facultades en uno o más patronos, sin que puedan ser objeto de delegación la aprobación de las cuentas y del plan de actuación, la modificación de los Estatutos, la fusión y la liquidación de la Fundación, así como aquellos actos que requieran la autorización del Protectorado.
- k. Adoptar acuerdos sobre la extinción o fusión de la Fundación.
- l. Decidir el destino de los bienes y derechos resultantes de la liquidación de la Fundación.

Todos los patronos han asistido a un mínimo de una reunión. Siendo su asistencia en porcentajes la siguiente:

- Enrique Sanz Fernández-Lomana: **100%**
- Cipriano Arteche: Vicepresidente: **100%**
- Victoria Luisa Ortega Benito: **75%**
- Eduardo Madina Muñoz: **25%**
- Rosalina Díaz Valcárcel: **100%**
- Ana López-Casero Beltrán: **100%**
- Antonio Picó Azanza: **75%**

Durante el ejercicio 2023 se han celebrado cuatro reuniones de patronato en las siguientes fechas con el siguiente orden del día:

#### Reunión Patronato de 21 de noviembre de 2023

1. Aprobación del acta del último Patronato de 21 de noviembre 2023
2. Informe del Presidente
3. Propuesta de renovación de cargos y nombramientos de Patronos
4. Propuesta y aprobación de la redacción del plan estratégico de Fundación 24-27
5. Propuesta de modificación de bases de ayudas
6. Propuesta de nuevo Servicio de salud mental
7. Solicitudes de ayudas extraordinarias
8. Reclamación en ayudas al estudio 23
9. Solicitud de prórroga de plazo de disfrute de ayudas autonomía y bienestar por enfermedad
10. Reflexiones sobre las funciones de los Patronos según reunión con Caja Navarra y Fundación Haz
11. Otros, ruegos y preguntas

#### Reunión Patronato 29 de mayo de 2024

1. Aprobación del acta del último Patronato de 20 de febrero de 2024.
2. Informe del Presidente.
3. Informe de la Directora de la Fundación.
4. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la Fundación Mutualidad Abogacía del ejercicio 2023.
5. Examen y aprobación, si procede de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2023.
6. Liquidación del plan de actuación del ejercicio 2023.
7. Aprobación del informe de buen gobierno 2023.
8. Evaluación de impacto de Fundación y nueva narrativa.
9. Propuesta de aprobación de contratación de proveedores.
10. Ayuda Extraordinaria.
11. Otorgamiento de facultades gestión fiscal.
12. Proposiciones realizadas por los patronos.
13. Ruegos y preguntas

### Reunión Patronato 8 de julio de 2024

1. Aprobación del acta del Patronato de 20 de febrero de 2024 y 29 de mayo de 2024.
2. Informe del Presidente.
3. Informe de la Directora.
4. Examen y fallo de la candidatura ganadora premios Agenda 2030.
5. Examen y fallo de candidaturas ganadoras EDP.
6. Examen y fallo de candidatura ganadora premios OAF.
7. Evaluación y selección de empresa gestión de ayudas.
8. Evaluación y selección de proveedor para ayudas de Autonomía y Bienestar.
9. Propuesta y, en su caso, aprobación de la designación de auditores de cuentas para el ejercicio 2024.
10. Presentación del Estudio Observatorio del Ahorro de la Fundación.
11. Propuestas de Patronos, ruegos y preguntas.

### Reunión Patronato 21 de noviembre de 2024

1. Propuesta de aprobación del acta del último Patronato.
2. Informe del Presidente.
3. Informe de la Directora.
4. Nombramiento del Secretario de la Fundación.
5. Propuesta de concesión de Ayudas y Becas 2024.
  - a) Ayudas al Estudio
  - b) Ayudas de Autonomía y Bienestar
  - c) Ayudas 65+
  - d) Becas Cátedra
  - e) Ayuda Extraordinaria
6. Seguimiento Presupuestario 2024.
7. Propuesta de Aprobación del Plan de Actuación 2025.
8. Evaluación de Patronos y firma de declaración responsable.
  - a) Cumplimiento del Código Ético
  - b) Cumplimiento del Código de Buen Gobierno
  - c) Declaración de ausencia de conflicto de interés
9. Seguimiento de auditoría de Protección de datos.
10. Propuesta de Patronos.

## COMISIÓN PERMANENTE

El Patronato constituyó la **Comisión Permanente Ejecutiva**, con la posibilidad de delegar cuestiones relativas al funcionamiento, gobierno y administración ordinaria.

La Comisión Permanente Ejecutiva actúa por delegación expresa del Patronato de todas las funciones delegables, su composición viene definida en los estatutos y tiene, al menos, las siguientes responsabilidades:

- Seguimiento del Plan de Actuación de acuerdo con un cuadro de mando definido a principio de año que permita la evaluación objetiva de su actividad, impacto social y resultados efectivos.
- Aprobación de los criterios y procesos objetivos de selección de proyectos y beneficiarios en aplicación del principio de equidad.
- Aprobación de la contratación de proveedores cuyo importe exceda del importe fijado en la política de relaciones con proveedores.
- Seguimiento trimestral de la situación financiera, control presupuestario y relación con el auditor.
- Formulación de las cuentas anuales.
- Definición de los objetivos del Director General y evaluación de su desempeño.
- Información al Patronato del contenido de sus reuniones.

Los miembros de la Comisión Permanente Ejecutiva al final del 2024 está formado por:

- Presidente: Enrique Sanz Fernández-Lomana
- Vicepresidente: Cipriano Arteché
- Secretaria: Victoria Ortega

## Reuniones de Comisión Permanente Ejecutiva:

### 18 de marzo de 2024

1. Bienvenida del Presidente
2. Propuesta de aprobación del acta del 15 de diciembre del 2023
3. Formulación de cuentas anuales a 31 12 2023
4. Solicitud de ayudas extraordinarias
5. Propuesta de bases para ayudas y becas
6. Actividad llevada a cabo por Fundación hasta la fecha y propuestas de actividad.
7. Otros, ruegos y preguntas.

### 22 de abril de 2024

1. Bienvenida del Presidente
2. Propuesta de aprobación del acta del 18 de marzo del 2024
3. Solicitud de ayudas extraordinarias
4. Propuesta de bases para premios de Fundación
5. Actividad llevada a cabo por Fundación hasta la fecha y propuestas de actividad.
6. Otros, ruegos y preguntas

### 25 de septiembre de 2024

1. Propuesta de aprobación del acta de la CPE del 22 de abril 24
2. Actividades desarrolladas desde el último comité ejecutivo
3. Actividades a desarrollar hasta final de año
4. Convocatoria de Becas y ayudas.
5. Status de 65+
6. Campaña de donaciones con colegios de abogados
7. Convenio con ICEA, presupuesto premios y otros
8. Nombramiento secretario de Comisión Ejecutiva
9. Ayudas extraordinarias
10. Otros ruegos y preguntas

### 23 de octubre 2024

1. Aprobación del acta de la CPE del 25 de septiembre del 2024
2. Actualización de bases de las Ayudas 65+
3. Revisión de Cumplimiento Normativo de Fundación: 3 Propuestas
4. Nombramiento de DPO para Fundación.
5. Estado de Situación de Convocatoria de Ayudas
6. Solicitudes de financiación para 2024 y 2025
7. Orden del día del Patronato 21 de noviembre 2024
8. Otros, ruegos y preguntas

### 4 de noviembre de 2024

1. Ayudas para afectados de la DANA
2. Otros ruegos y preguntas

### 3 de diciembre de 2024

1. Aprobación de concesión de ayudas

### 26 de diciembre de 2024

1. Propuesta de concesión de ayudas
  - a. 1. 65+
  - b. Daños por dana
2. Propuesta de contratación proveedor del Lab de emprendimiento jurídico.
3. Status de Campaña de donaciones a Cruz Roja por la Dana.
4. Ruegos y preguntas

La Fundación no estando obligada a realizar auditoría de cuentas externa, sin embargo, la realiza anualmente de manera voluntaria, siendo el informe de 2024 sin salvedades.

El Patronato en su reunión del 14 de marzo de 2023 aprobó **el código de buen gobierno de la Fundación**. En el que se establecen en su punto 4.3.1 las obligaciones y responsabilidades de los Patronos, en el punto 5.1 la relación con la Directora General, donde establece sus funciones, así como sus obligaciones y la del resto de los empleados de la Fundación.

La Fundación Mutualidad Abogacía se acoge al Código Ético y de Conducta del Grupo Mutualidad Abogacía, el cual incluye expresamente en su alcance a la Fundación.

Todos los órganos de Gobierno y el Equipo de Gestión, tienen la obligación de conocerlo y cumplirlo en los términos establecidos en el mismo.

Dispone de una política de inversiones publicada en la página web.

Anualmente los empleados de la Fundación, así como su Director y los Patronos firman una declaración responsable de ausencia de conflicto de interés.

 FUNDACIÓN  
**Mutualidad**